

Suscripcion particular al Boletin oficial.

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

EN CÓRDOBA LLEVADO A LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.



	Rls. vn.
Un mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	48
Un año.	96

	Rls. vn.
Un mes.	15
Tres id.	40
Seis id.	80
Un año.	160

BOLETIN OFICIAL.

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (*Ley de 5 de Noviembre de 1857.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (*Reales órdenes de 6 de Abril de 1859, y 31 de Octubre de 1845.*)

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Circular núm. 1360.

Con fecha 9 del actual el Sr. Director general de Obras públicas me dice lo que copio. «El Exemo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas se ha servido comunicarme con esta fecha la Real orden que sigue. Ilmo. Sr.—La Reina (Q. D. G.) conforme con el dictamen de la junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, se ha servido aprobar el proyecto definitivo de la carretera de Córdoba á Antequera, juntamente con su presupuesto que asciende á 7 346.208 rs. 17 mrs., de los cuales corresponden á la parte comprendida en la provincia de Córdoba 5 581.322 rs. y á la de Málaga los 1.764.886 rs. 17 mrs. restantes.—Lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. D. os guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Noviembre de 1848.—José Garcia Otero.—Sr. Gefe politico de Córdoba »

Lo que he resuelto publicar en este periódico para conocimiento y satisfaccion de la provincia. Córdoba 24 de Noviembre de 1848.—Pedro Galbis.

Circular núm 1366.

El Consejo provincial, cumpliendo con lo prevenido en el art. 4.º de la Real orden de 16 de Setiembre inserta en el boletín estrordinario

núm. 147 de 16 del corriente, ha procedido en union con el Comisario de guerra á señalar los precios á que en el actual último trimestre de este año han de abonarse á los pueblos las especies del suministro que en él hagan á las tropas del ejército y guardia civil, los cuales son los siguientes.

	Rls.	mrs.
La racion de pan de libra y media.	19	
La fanega de cebada.	13	4
La @ de paja.	1	9
La de aceite.	36	32
La de leña.	1	12
La de carbon.	2	22

Al propio tiempo ha acordado el Consejo que se prevenga, como lo hago, á las corporaciones municipales de los pueblos cabezas de partido, que en lo sucesivo remitan á este Gobierno politico en los dias primeros de los meses de Diciembre próximo, Marzo, Junio, Setiembre y Diciembre un certificado duplicado en los términos que lo han hecho hasta aqui de los precios medios que hayan tenido las especies en el trimestre respectivo, en términos que el dia 8 de cada uno de los referidos meses, precisamente, se hallen en esta Gefatura, en el concepto de que los perjuicios que se originen por la falta de remision serán de cargo de los morosos

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para el mas esacto y puntual cumplimiento. Córdoba 28 de Noviembre de 1848. Pedro Galbis.

INTENDENCIA.

Circular núm. 1363.

D. Rafael Gonzalez Autran, Caballero de la Real y distinguida órden Española de Carlos 3.º, del Consejo de S. M., Secretario, Intendente y Subdelegado de Rentas de esta provincia, &c.

Hago saber: que no habiendo parecido licitadores á las subastas en arriendo de los derechos de consumo de los puebllos de Lucena, Montoro, Rambla y Fuente Obejuna, que se anunciaron de remate para los dias 15 y 25 del presente, la Administracion del ramo ha propuesto á esta Intendencia el medio de un nuevo remate, para que con el que hay anunciado en el Boletin núm. 148 para el 4 de Diciembre, se celebren los dos prevenidos en

la ley, admitiendose en el 1.º las dos terceras partes de los tipos. Y en su virtud he acordado se celebren indicados remates que tendrán lugar el dia 4 de Diciembre ya referido, y el dia 14 del mismo. En el 1.º se admitirán las posturas que cubran las dos terceras partes, y en el 2.º las que contengan el 10 por 100 sobre la cantidad en que aquel quedáse cerrado.

Las personas que quieran interesarse, pueden ver el expediente en la Secretaría de la Intendencia, y las condiciones anunciadas en el Boletin núm. 126, y demas edictos sobre el particular.

Dado en Córdoba á 26 de Noviembre de 1848.—Rafael Gonzalez Autran.—Por mandado de S. S., José Maria Lopez, Srio.

Circular núm. 1302.

DISTRITO DE SEVILLA. CARRETERA DE CORDOBA A MALAGA.

TROZO TERCERO DE MONTILLA Á AGUILAR.

Mes de Octubre de 1848.

Resumen de las obras de nueva construccion ejecutadas en este mes en la espresada carretera.

Clase de obras.	Naturaleza de las obras.	Núm. de las leguas.	Nombres de los sitios en que se han ejecutado.	Por administracion Var. ^s lin.	Totales. Var. ^s lin.
Afirmado.....	Piedra en caja	9. ^a	Entre el rio de Aguilar y fuente de la Higuera.	2000	2000
			Total general.....		2000

Puentes... } De 27 1/2 pies de altura total con un arco escarzano de 50 pies de claro, en el rio de Aguilar.

Pontones..... } De 15 pies de altura con un arco semicircular de 18 pies de claro en la acequia de los molinos de Aguilar.

9.^a Entre el rio de Aguilar y fuente de la Higuera.

id. En el presente mes se han construido 16 hiladas en la bóveda del puente y dos de media vara de altura en los muros y machones, componiendo toda la obra un volumen de 8018 pies cúbicos de fábrica, los 2556 de silleria y 5462 de mampostería hecha con buen mortero.

id. Se han construido los machones y muros de sostenimiento hasta enrasar la quinta hilada de su boveda, en cantidad de 2200 pies cúbicos de mamposteria concertada y hormigon, y se prosigue la preparacion de los materiales necesarios para su conclusion.

Córdoba 31 de Octubre de 1848.—El Ingeniero, José Seler de Muga.

DISTRITO DE SEVILLA. CARRETERA DE CORDOBA A MALAGA.

TROZO TERCERO DE MONTILLA A AGUILAR.

Mes de Octubre de 1848.

Relacion de los gastos hechos en este mes en la espresada carretera.

CLASES.	Asignacio-		Importe.		TOTALES		
	Núm. de abono.	Dias	Rs.	mrs.	Rs.	mrs.	
GASTOS GENERALES.							
Indemnizacion de gastos del Inge-							
niero Director.	»	»		353	19	353 19	
Id. de un Pagador.	»	»		500		500	
Sueldo de un Aparejador.	1	31	24	744		744	
Id. de un Sobrestante.	1	31	10	310		310	
Id. de un escribiente.	1	31	6	186		186	
Total.....						2093 19	
GASTOS DE NUEVA CONSTRUCCION.							
Por administracion.	Peones camineros.	3	93	6	558	} 27870 17	
	Capataces.	4	94	7	658		
	Peones.	260	6327 1/2	De 2 á 7	22940		
	Albañiles.	4	96 1/2	De 7 á 9	726 17		
	Canteros.	8	217	De 8 á 15	2541		
	Carpinteros.	1	29	9	261		
	Guarda-almacen.	1	31	6	186		
	Trasportes... { Caballerias.	158	2971 1/2	De 3 1/2 á 4 1/2	14367 23		} 14899 23
	{ Carros de bueyes.	2	28	19	532		
	Materiales... Cal.	»	»	»	105		105
Utiles y herramientas.	»	»	»	1642 2	1642 2		
Total.....						44517 8	

Relacion general de los gastos de la espresada carretera en el mes de Octubre de 1848.

	Rs. mrs.
Gastos generales.	2093 19
Gastos de nueva construccion.	44517 8
Total..... 46610 27	

Córdoba 31 de Octubre de 1848.—El Ingeniero, José Soler de Mena.

D. José Genaro Gutierrez de Caviedes, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba y su partido, &c.

Por el presente mi primer edicto cito, llamo y emplazo á José Perez, vecino de la ciudad de Sevilla, sin haberse podido adquirir mas noticias de su filiacion, para que en el término de 9 dias, contados desde el siguiente al de esta fecha, se persone en este juzgado ó en la carcel pública de esta ciudad para responder á los cargos que le resultan en la causa que ante el infrascripto estoy siguiendo por robo ejecutado en la madrugada del 28 de Agosto último en las casas de Doña Valentina Diaz, de esta vecindad, que si lo hiciere será oido y su justicia guardada, y en otro caso sustanciaré el proceso en su rebeldia y le parará el perjuicio que haya lugar. Córdoba veinte de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y ocho.—José Genaro Gutierrez de Caviedes.—Por mandado de dicho Sr., Antonio de Rueda.

Juzgado de primera instancia de Posadas y su partido.

Lic. D. José Maria Sanchez, Auditor honorario de Marina y juez de primera instancia de esta villa de Posadas y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad y usufruto de una casa sita en la calle Eijuela de la villa de Palma del Rio, que en sus dias disfrutó Doña Maria Navarro y Fuentes, como heredada de su madre Mariana de Fuentes, para que en el término de treinta dias, contados desde que este anuncio se inserte en la gaceta del Gobierno, acudan por sí ó por medio de procurador apoderado en bastante forma á deducir en este juzgado las acciones que les correspondan, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar, pues asi lo tengo acordado en expediente instruido á instancia de Juan Diego Nieto, que reclama la propiedad de dicha casa. Dado en Posadas á catorce de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y ocho.—Lic. José Maria Sanchez.—Por mandado de S. S., Patricio de Albar.

Juzgado de primera instancia de Rute y su partido.

D. Miguel Estevan Merino, Abogado de los tribunales de la Nación, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y convoco por el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el boletin oficial de la provincia y gaceta de Madrid, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes dote de la capellania fundada en la Parroquia de la villa de Archidona por el Pbro. D.

Córdoba: Est. tip. de D. Fausto Garcia Tena, calle de la Libreria núm. 2.—1848.

Juan Berrocal Solano, en el pasado año de mil setecientos treinta y seis, para que dentro de dicho término por sí ó por medio de Procurador de este juzgado competentemente autorizado, lo deduzcan en él por la Escnia. del actuario, en la inteligencia que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar, pues asi lo tengo mandado en providencia de este dia en expediente incoado á instancia de D. Juan y Doña Maria de Gracia Sanchez de la Fuente Moreno, hermanos, viuda esta de D. Juan Maria de Cárdenas y de D. Tomas Sanchez de la Fuente Cárdenas, marido y conjunta persona de Doña Francisca Sanchez de la Fuente Moreno, todos de la vecindad de Archidona, solicitando se les declare la propiedad y se les adjudiquen dichos bienes en concepto de libres con arreglo á la ley de diez y nueve de Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno, en atencion á el inmediato parentesco que tienen con el fundador. Rute siete de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y ocho.—Miguel Estevan Merino. Por mandado de dicho Sr., Manuel Nuñez y Montes, Escno.

ANUNCIO.

A consecuencia de haberse disuelto la sociedad minera titulada de los Santos, se sacan á pública subasta el dia 15 de Diciembre en la aldea de Posadilla término de Fuenteovejuna, los efectos que se espresan á continuacion.

Maderas cortadas existentes en el Chovo, Tejera y Catalan, mesas, sillas, camas completas, relojes de pared, caballos con sus monturas, mulas y bueyes, reservándose para mas tarde la venta de edificios, minas y sus numerosos enseres respectivos.

OTRO.

Habiendose presentado en esta capital D. Jacinto Contreras y Gallardo, jóven de 24 años, y reconocido por fenómeno por haber nacido sin brazos, ha dado por primera funcion ejecutada con los pies:

Cortar una pluma con extraordinaria perfeccion. Escribir con el pie y boca con toda delicadeza. Barajar los naipes y jugar con una prontitud desconocida. Enhebrar una aguja y coser. Cortar con la tigura varias figuras de papel. Ejecutar la primera division del manejo del sable, dando fin cargando una pistola, poner el misto y dispararla. Ademas pondrá por ejecucion otras habilidades que causarán al público grande admiracion.

Lo que se anuncia para que las personas que gusten disfrutar de la vista de tan curioso espectáculo se apresuren; pues deberá estar muy poco tiempo en esta capital.

Ha trabajado en particular delante de varias autoridades, con la mayor perfeccion, por lo que ha merecido sus aplausos y recomendacion eficaz